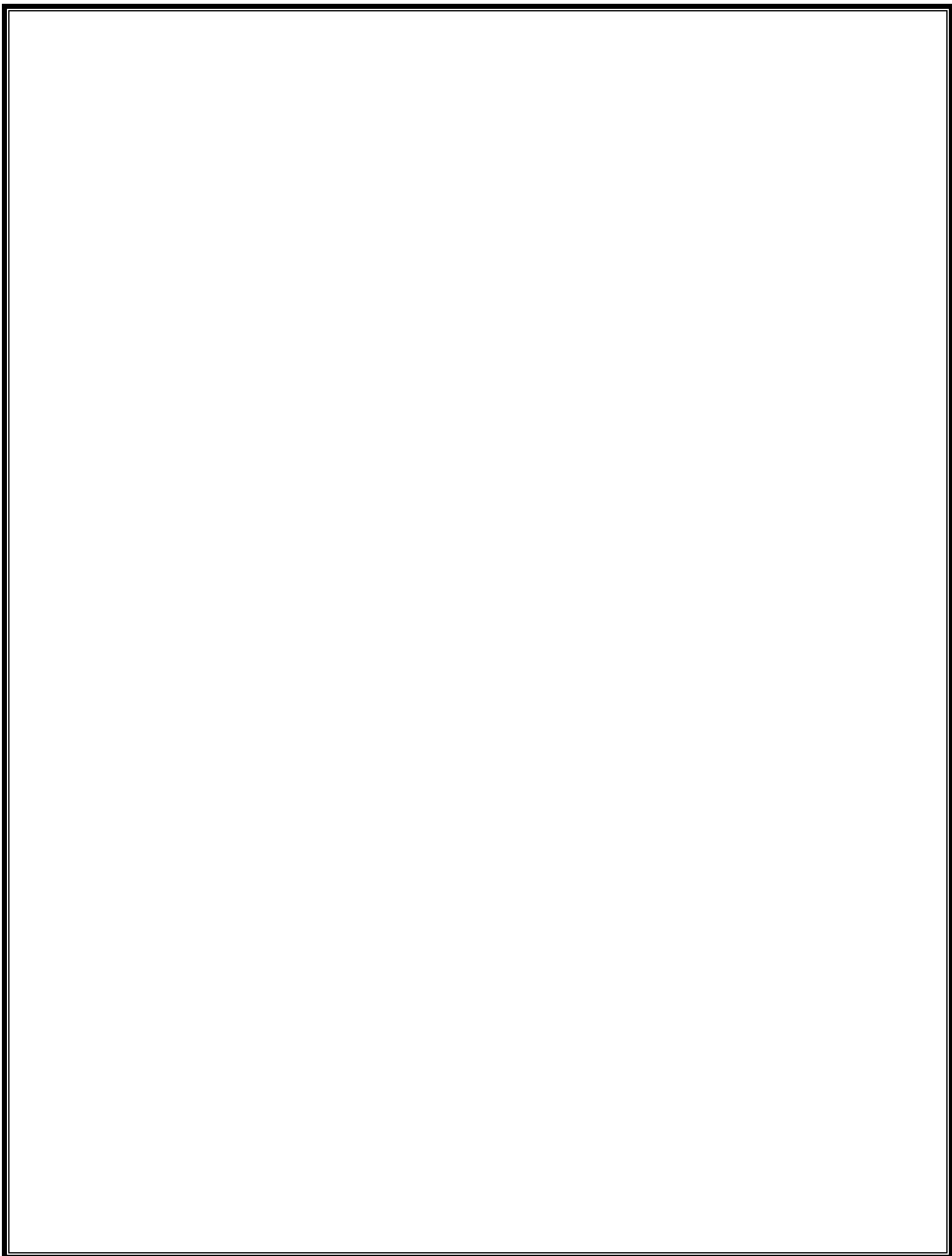

Guía para el votante de Florida

Ciclo electoral 2024



Actualizada 04/2024



Índice de materias

Carta de derechos del votante	5
Responsabilidades del votante	5
¿Qué tipos de elecciones existen en Florida?	6
¿Cuáles son las principales fechas electorales de 2024?	8
¿Qué cargos se incluirán en la boleta de la elección y retención de 2024?	10
Cargos federales.....	10
Cargos en múltiples condados y distritos.....	10
Cargos de condado	10
Continuidad de los jueces en el cargo (no partidistas)	10
Jueces de tribunales de circuito y condado (no partidistas)	10
¿Qué otras contiendas/contestas pueden aparecer en la boleta?	10
¿Obtendré una boleta de muestra?	11
Boleta de muestra	11
Inscripción de votantes	11
¿Cuáles son los requisitos para inscribirse como votante?.....	11
¿Cómo puedo inscribirme o actualizar mi inscripción?	11
¿Cuándo me puedo inscribir como votante?	13
¿Hay requisitos especiales para inscribirse por primera vez en Florida?	13
¿Cuándo recibiré mi tarjeta de información del votante?.....	14
Votación por correo	14
¿Cómo puedo solicitar una boleta de votación por correo?.....	14
¿Cuándo recibiré la boleta que solicité?	15
¿Cómo y cuándo regreso mi boleta de votación?.....	16
¿Puedo dejar mi boleta de votación en un centro de votación anticipada?.....	17
¿Puedo realizar un seguimiento del estado de mi solicitud o boleta?	18
¿Cómo corrijo una firma que falta o que no coincide en una boleta de votación por correo?	18
¿Cuándo caduca una solicitud de boleta de voto por correo?.....	18
Votación anticipada	18
¿Cuándo y dónde puedo votar de manera anticipada?.....	18
Votación en el día de la elección	19

¿Cuándo y dónde puedo votar en el día de la elección?	19
¿Qué necesito llevar para votar?	19
¿Puedo votar de manera provisional?.....	20
Equipos de votación	21
¿Qué equipos de votación se usan en mi condado?	21
Asistencia para votar/votación accesible	22
¿Puedo recibir ayuda para votar?	22
Registros públicos	23
¿Es pública la información de inscripción del votante?.....	23
Trabajadores electorales	24
¿Cómo puedo desempeñarme como trabajador electoral??	24
Fraude electoral.....	24
¿Cómo denuncio el fraude?.....	24
Asistencia al votante	25
¿Cuál es la información de contacto para recibir asistencia para inscribirse o votar?	25
Información de contacto del Supervisor Electoral	26

Carta de derechos del votante

Todo votante inscrito en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
2. Emitir el voto si está en la fila a la hora del cierre oficial de las urnas electorales de ese condado.
3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos boletas de votación de reemplazo en caso de que el votante cometa un error en su voto antes de emitirlo.
5. Recibir una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
6. Si se cuestiona la inscripción o identidad del votante, tiene derecho a emitir el voto en una boleta provisional.
7. Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación y, si lo solicita, recibir instrucciones verbales de los funcionarios electorales.
8. Ejercer el voto de forma libre sin coerción ni intimidación de parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Ser parte de un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con precisión.

Responsabilidades del votante

Todo votante inscrito en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y los asuntos tratados.
2. Mantener su dirección actual en los registros de la oficina del Supervisor Electoral.
3. Conocer la ubicación y los horarios de operación del centro de votación.
4. Llevar consigo la identificación correcta al recinto electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su distrito electoral.
6. Tratar a los trabajadores de los distritos electorales con cortesía.
7. Respetar la privacidad de los demás votantes.
8. Informar sobre cualquier problema o violación a las leyes electorales al Supervisor Electoral.
9. Hacer preguntas, si fuese necesario.
10. Asegurarse de que su boleta ha sido debidamente completada antes de retirarse del centro de votación.

AVISO A LOS VOTANTES:

El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no le impide al elector votar.

¿Qué tipos de elecciones existen en Florida?

Elección primaria preferencial presidencial (PPP). Cada 4 años, la elección primaria preferencial presidencial (PPP) se realiza once semanas antes de la elección general. Es parte de un proceso del estado de Florida para nominar el candidato presidencial de un partido político importante. Los votantes inscritos en uno de los [principales partidos políticos de Florida](#) (según lo publicado en el sitio web de la División Electoral) manifiestan su preferencia por el candidato presidencial que les gustaría que representara a su partido en la elección general de noviembre. Tras una PPP, los delegados designados del partido político de Florida nominan de manera formal al candidato presidencial preferido durante la convención nacional de su respectivo partido en base a sus reglas. Dichas convenciones suelen realizarse en julio o agosto.

Para el ciclo electoral de 2024, comenzando con la PPP, los cargos de presidente y vicepresidente aparecerán en la boleta electoral. Para obtener más información sobre el proceso de elección para estos cargos, visite las páginas web [El Año de Elecciones Presidenciales](#) y [Electores Presidenciales/Colegio Electoral](#) en el sitio web de la División Electoral.

Elección primaria. La elección primaria se realiza 11 semanas antes de la elección general. Florida es un estado de elección primaria cerrada. Esto quiere decir que solo los votantes que estén inscritos en un [partido político de Florida](#) podrán votar para que los candidatos o nominados del partido respectivo ocupen un cargo durante una elección primaria, incluida una elección primaria preferencial presidencial. Sin embargo, si todos los candidatos a un cargo específico tienen la misma afiliación partidista y el ganador de la elección primaria no enfrentará ninguna oposición en la elección general, todos los votantes inscritos podrán votar por cualquiera de los candidatos a dicho cargo en la elección primaria. Todos los votantes registrados también pueden votar en las contiendas por puestos judiciales y de la junta escolar no partidistas, distritos especiales no partidistas o asuntos de referendos locales.

Elección general. Una elección general se lleva a cabo en noviembre de cada año par. Todos los votantes inscritos, independientemente de si tienen afiliación partidista o no, podrán ejercer su derecho a votar en elecciones federales o estatales, propuestas de enmiendas constitucionales estatales y sobre la continuidad de jueces en el cargo y revisiones durante la elección general. La boleta puede incluir elecciones locales y de condado y las propuestas públicas locales.

Elección especial. Se convocará a una elección especial en los siguientes casos:

- Si ninguna persona resultó electa en la elección general para ocupar un cargo que debía ocuparse en dicha elección general.

- Si surge un puesto libre en el cargo de senador estatal o miembro de la cámara de representantes estatal.
- Si es necesario para elegir a los electores presidenciales en caso de haber surgido una vacante para los cargos de presidente y vicepresidente.
- Si se produce una vacante en el cargo de miembro de la Cámara de Representantes del Congreso de Florida. (Nota: Una vacante en el senado de EE. UU. es ocupada mediante un nombramiento temporal hasta que dicha vacante se ocupe en la próxima elección general.

Podrá encontrar información sobre las elecciones especiales actualmente programadas en la página web de la División Electoral - [Elecciones Especiales](#).

Elección local. Para las elecciones locales actualmente programadas, como las elecciones de un pueblo, ciudad o municipio, que pueden realizarse por separado de las elecciones estatales o del condado, póngase en contacto o visite la oficina de su [supervisor electoral del condado](#) para obtener más información sobre las elecciones locales.

¿Cuáles son las principales fechas electorales de 2024?

*Visite la página web de publicaciones de la División Electoral” para consultar el calendario de actividades de las fechas de las elecciones.

Elección primaria preferencial presidencial de 2024

Plazo de envío de boleta de votación por correo - Votantes UOCAVA (votantes civiles e uniformados en el extranjero o ausentes en Estados Unidos) (45 días antes de la elección) para solicitudes que ya están archivadas	3 de febrero de 2024
Plazo de envío de boleta de votación por correo - Votantes nacionales (periodo de 7 días) para solicitudes que ya están archivadas	8 de febrero de 2024 - 15 de febrero de 2024
Plazo de inscripción de votantes (cierre de inscripciones)	20 de febrero de 2024* (el 19 de febrero es el Día de los presidentes)
Período de votación anticipada - Días opcionales (un condado podrá ofrecer una votación anticipada en uno o más de estos días,	4, 5, 6, 7, 8 y 17 de marzo de 2024
Plazo de solicitud de envío de boleta por correo	7 de marzo de 2024
Votación anticipada obligatoria- (período de 8 días)	9 -16 de marzo de 2024
ELECCIÓN PRIMARIA PREFERENCIAL PRESIDENCIAL DE 2024	19 de marzo de 2024

Período de calificación de candidatos de 2024

Senado de EE. UU., representantes del congreso, múltiples, Fiscal general del estado (todos los circuitos judiciales excepto el vigésimo), defensor público (todos los circuitos judiciales excepto el vigésimo), jueces (Corte Suprema de Florida, tribunales de Apelación, tribunales de circuito y condado)	Al mediodía del 22 de abril de 2024 - al mediodía del 26 de abril de 2024 (Inicio del período de precalificación es el 8 de abril de 2024)
Senadores estatales, representantes estatales, oficina del condado y distritos con especialidades	Al mediodía del 10 de junio de 2024 - al mediodía del 14 de junio de 2024 (Inicio del período de precalificación es el 27 de mayo de 2024)

Elecciones primarias de 2024

Plazo de envío de boleta de votación por correo - Votantes UOCAVA (votantes civiles e uniformados en el extranjero o ausentes en Estados Unidos) (45 días antes de la elección) para solicitudes que ya están archivadas	6 de julio de 2024
Plazo de envío de boleta de votación por correo - Votantes nacionales (periodo de 7 días) para solicitudes que ya están archivadas	11 de julio de 2024 - 18 de julio de 2024
Plazo de inscripción de votantes (cierre de inscripciones)	22 de julio de 2024
Período de votación anticipada - Días opcionales (un condado podrá ofrecer una votación anticipada en uno o más de estos días,	5, 6, 7, 8, 9 y 18 de agosto de 2024
Plazo de solicitud de envío de boleta por correo	8 de agosto de 2024
Votación anticipada obligatoria- (período de 8 días)	10-17 de agosto de 2024
DÍA DE ELECCIONES PRIMARIAS	20 de agosto de 2024

Elección general 2024

Plazo de envío de boleta de votación por correo - Votantes UOCAVA (votantes civiles e uniformados en el extranjero o ausentes en Estados Unidos) (45 días antes de la elección) para solicitudes que ya están archivadas	21 de septiembre de 2024
Plazo de envío de boleta de votación por correo - Votantes nacionales (periodo de 7 días) para solicitudes que ya están archivadas	26 de septiembre de 2024 - 3 de octubre de 2024
Plazo de inscripción de votantes (cierre de inscripciones)	7 de octubre de 2024
Período de votación anticipada - Días opcionales (un condado podrá ofrecer una votación anticipada en uno o más de estos días,	21, 22, 23, 24, 25 de octubre y 3 de noviembre de 2024
Plazo de solicitud de envío de boleta por correo	24 de octubre de 2024
Votación anticipada obligatoria- (período de 8 días)	26 de octubre – 2 de noviembre de 2024
DÍA DE ELECCIONES GENERALES	05 de noviembre de 2024

¿Qué cargos se incluirán en la boleta de la elección y retención de 2024?

Cargos federales

- Presidente de los Estados Unidos
- Senado de EE. UU. (uno de dos escaños)
- Representantes del congreso (todos los distritos)

Cargos en múltiples condados y distritos

- Senador estatal (distritos impares)
- Representante estatal (todos los distritos)
- Fiscal del estado (todos los tribunales superiores con excepción del vigésimo)
- Defensor público (todos los tribunales superiores con excepción del vigésimo)

Cargos de condado

- Junta de Comisionados del Condado
- Junta escolar:
- Otros cargos constitucionales dependiendo del condado
- Cargos de fiscalías distritales

Continuidad de los jueces en el cargo (no partidistas)

- Jueces, Corte Suprema de Florida (solo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2025)
- Jueces, Tribunales de Apelación del Distrito (solo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2025)

Jueces de tribunales de circuito y condado (no partidistas)

Solo aquellos cuyos cargos concluyen en enero de 2025

¿Qué otras contiendas/contestas pueden aparecer en la boleta?

- Propuestas de enmiendas a la Constitución de Florida
- Oficinas locales - pueblo/ciudad/municipal
- Referéndum de condado, distrito y municipal u otras propuestas públicas (p. ej., carta, impuesto, anexión, retiro municipal, etc.)

Comuníquese con la oficina [del Supervisor Electoral de su condado](#) para obtener información sobre votaciones adicionales que podrían figurar en la boleta.

¿Obtendré una boleta de muestra?

Boleta de muestra

El Supervisor Electoral pondrá a disposición las boletas de muestra de la siguiente manera:

- Cada sede de votación tendrá por lo menos dos boletas de muestra.
- Las boletas de muestra suelen estar disponibles en la página web del [Supervisor Electoral del condado](#).
- El Supervisor Electoral del condado podrá publicar una boleta de muestra en un periódico del condado antes de la elección. Como alternativa, un condado podrá enviar por correo electrónico una boleta de muestra si se presentó una solicitud de envío por correo electrónico y si existe un correo electrónico registrado. Si no se dispone de ninguna de ellas, la boleta de muestra se enviará por correo a cada votante inscrito o al hogar donde vive el votante inscrito.

Inscripción de votantes

¿Cuáles son los requisitos para inscribirse como votante?

Para inscribirse como votante, usted debe:

- Tener 18 años como mínimo (puede preinscribirse el día de cumplir 16 años o después);
- Ser ciudadano estadounidense, y
- Ser residente legal de Florida y del condado donde se propone votar.

No se puede inscribir ni votar si:

- Fue declarado mentalmente incapacitado para votar, a menos que se haya restablecido su derecho a voto.
- Ha sido condenado por un delito, a menos que se haya restablecido su derecho a voto por indulto o por el cumplimiento de todos los términos de la sentencia, si corresponde.
- No es ciudadano estadounidense (un residente permanente legal no es ciudadano estadounidense).

¿Cómo puedo inscribirme o actualizar mi inscripción?

La opción más segura y conveniente para inscribirse en línea como votante o actualizar un registro de inscripción del votante es a través del sistema de registro de votantes en línea de Florida RegisterToVoteFlorida.gov. El enlace es RegisterToVoteFlorida.gov

<https://RegisterToVoteFlorida.gov/home>. El sistema:

- Le permite presentar en línea una solicitud o usar el sistema para ingresar su información en un

formulario que posteriormente podrá imprimir, firmar, fechar y presentar al Supervisor Electoral de su condado;

- Confirmará de manera electrónica la verificación de su información mientras esté en línea y, de ser así, confirmará que el Supervisor Electoral de su condado recibió su solicitud en línea y le indicará cómo podrá comprobar su estado de votante posteriormente;
- Está disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana;
- Cumple con la Ley para estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) e incluye funciones de accesibilidad para personas con discapacidades;
- Está disponible en inglés y en español.

También puede presentar una solicitud de inscripción como votante de la siguiente manera:

- A través de la página web del Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados GoRenew.com mientras actualiza la información de su licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal.
- Entrega presencial o envío por correo a cualquier oficina del Supervisor Electoral del condado
- Durante una visita que realice a cualquier oficina que expida licencias de conducir o tarjetas de identificación de Florida
- Durante una visita que realice a un organismo designado para la inscripción de votantes (por ejemplo, cualquier oficina que ofrezca asistencia pública o programas financiados por el estado para personas con discapacidades, cualquier oficina de reclutamiento militar, cualquier centro de vida independiente y cualquier biblioteca pública).

El formulario estatal para registrarse en la Florida (DS-DE 39) es rellenable y puede descargarse a través de la sección "[Forms](#)" (Formularios) de la página web de la División Electoral. Los formularios también están disponibles en cualquier oficina del Supervisor Electoral del condado, biblioteca o cualquier entidad autorizada por la Comisión de Conservación de Pesca y Vida Silvestre de Florida para expedir permisos de pesca, caza o captura.

Es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

- Si cambia su dirección, lo mejor es actualizar su registro lo antes posible para evitar cualquier problema antes de votar.
- Si cambia su nombre por un matrimonio u otro proceso legal, debe incluir su antiguo nombre si se encuentra inscrito bajo dicho nombre y su nueva licencia de conducir de Florida o nuevo

número de tarjeta de identificación para que la información registrada coincida con su nuevo nombre. Los cambios de nombre están permitidos en los centros de votación.

- Para elegir o cambiar su afiliación partidista, presente una solicitud de actualización de inscripción del votante en línea o de manera física. No puede cambiar de afiliación partidista en el centro de votación. Para que tenga validez en una elección primaria, la selección o el cambio de la afiliación partidista debe realizarse con al menos 29 días de anticipación a la elección.
- Las firmas cambian con el tiempo. Si su firma registrada no coincide con la firma actual que figura en un certificado de votación (en el caso de una boleta de votación por correo, una boleta de votación anticipada o una boleta provisional), o en una candidatura u otra petición, puede que la boleta o la petición no tengan validez. Actualice su firma con frecuencia, para que cuando se realice una verificación de la firma, la suya se encuentre actualizada. Debe presentar una solicitud impresa para actualizar su firma.

¿Cuándo me puedo inscribir como votante?

Puede presentar una solicitud de inscripción o actualizar su registro de inscripción como votante en cualquier momento. Sin embargo, para votar en una próxima elección, el plazo de inscripción es el día 29 antes de la elección. Los ciudadanos militares o en el extranjero pueden optar a un mayor plazo de inscripción bajo circunstancias limitadas. Visite la sección [Military and Overseas Citizens Voting](#) (Votación de ciudadanos en el extranjero y militares) de la página web de la División Electoral para mayor información o comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

¿Hay requisitos especiales para inscribirse por primera vez en Florida?

Si se inscribe por correo por primera vez y **nunca se le ha expedido** un número de licencia de conducir de Florida, un número de tarjeta de identificación de Florida ni un número de seguro social, deberá declarar bajo juramento en su solicitud que nunca se le ha expedido uno. Deberá entregar una copia de una de las siguientes identificaciones con la solicitud o en algún momento antes de votar por primera vez:

- Pasaporte estadounidense • Tarjeta de crédito o débito • Identificación militar • Identificación estudiantil • Identificación de centro de jubilados • Identificación de asociación vecinal • Identificación de asistencia pública • Tarjeta de identificación médica de veterano expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de Estados Unidos • Licencia de Florida para portar un arma de fuego oculta • Tarjeta de identificación de empleado

expedida por cualquier división, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.

Si no cuenta con ninguna de las identificaciones anteriores, debe entregar una copia de los siguientes documentos:

- Factura de servicios básicos • Extracto bancario • Cheque del gobierno • Otro documento gubernamental donde figure su nombre y domicilio actual. Comuníquese con su Supervisor Electoral para obtener más información.

¿Cuándo recibiré mi tarjeta de información del votante?

La tarjeta de información del votante debe enviarse en un plazo de 2 semanas tras haberse procesado su solicitud de inscripción o actualización. Una tarjeta de información del votante incluye información importante sobre su registro de inscripción actual, como su dirección y afiliación partidista. También incluye su distrito electoral asignado, centro de votación para el día de la elección y los cargos del distrito (locales, estatales y federales) por los que puede votar. Una vez que reciba una tarjeta, asegúrese de que la información que allí figura sea correcta.

Para reemplazar una tarjeta extraviada o dañada, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

Nota: “Esta tarjeta sirve sólo para información. Esta tarjeta es prueba de registro, pero no es una verificación legal de elegibilidad para votar. Es la responsabilidad del votante de mantener actualizado su estado de elegibilidad. Un votante puede confirmar su elegibilidad para votar con el Departamento de Estado”.

Votación por correo

¿Cómo puedo solicitar una boleta de votación por correo?

Primero debe presentarse una solicitud de votación por correo. Dicha solicitud puede realizarse de la siguiente manera:

- Mediante un documento firmado (por ejemplo, correo, fax, o un archivo escaneado adjunto a un correo electrónico) que deberá enviarle al Supervisor Electoral usando el formulario de petición por correo de boleta electoral a nivel estatal (DS-DE 160).
- De manera presencial en la oficina del Supervisor Electoral de su condado.
- Por teléfono a la oficina del Supervisor Electoral de su condado.

No es posible procesar una solicitud de voto por correo al menos que el solicitante proporcione un número de licencia de conducir de Florida, un número de tarjeta de identificación de Florida o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del votante.

Un familiar inmediato (el(la) cónyuge, el padre, la madre, el(la) hijo(a), el(la) abuelo(a), el(la) nieto(a) o el(la) sobrino(a) del representante o del(la) cónyuge del representante) o al tutor legal del votante puede solicitar la boleta en nombre del votante. El solicitante también debe proveer de esta información al pedir una boleta en nombre de un votante:

- Dirección del solicitante;
- Número de licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal del solicitante o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social del votante (si se dispone de estos);
- Relación del solicitante con el votante;
- Firma del solicitante (si la solicitud es por escrito).

Visite la sección [Vote-by-Mail](#) (Votación por correo) de la página web de la División Electoral para obtener toda la información necesaria para presentar una solicitud. Visite [Forms](#) (Formularios) para el formulario DS-DE 160 para presentar una solicitud por escrito.

¿Cuándo recibiré la boleta que solicité?

Si hay una solicitud registrada en el momento en que se envíen las boletas de votación por correo para una próxima elección, se le enviará la boleta durante el período de entrega designado. Consulte las fechas electorales principales de las páginas 8 y 9 para saber cuándo se enviarán las boletas.

Todas las demás solicitudes se atienden en un plazo de 2 días tras presentarse. No se podrán enviar boletas si quedan menos de 10 días para la elección.

Podrá recoger una boleta de votación por correo en cualquier momento una vez que se encuentren disponibles. Un representante podrá recoger la boleta en el día de la elección o 9 días antes de dicho día como máximo. Un representante solo podrá recoger dos boletas de votación por correo en blanco en nombre de otros votantes, a excepción de dicho representante y sus familiares inmediatos. Una persona designada necesita presentar una autorización por escrito por parte suya mediante una declaración jurada para recoger una boleta de votación por correo, presentar una identificación con foto y firmar una declaración. Si no ha presentado una solicitud de boleta de votación por correo, la solicitud por escrito deberá acompañar la declaración jurada.

Declaración jurada de emergencia. Para recoger una boleta de votación por correo en cualquier tiempo durante la votación anticipada obligatoria y hasta las 7 p.m. (hora local) el día de las elecciones, el votante o su representante debe firmar una declaración jurada de emergencia para recoger la boleta de votación por correo. La declaración jurada se afirmará que una emergencia le impidió votar en un centro de votación anticipada designada en su condado o en su centro de votación asignado el día de las elecciones, los que sea aplicable.

El formulario de entrega personal de boleta de votación por correo (DS-DE 162) es un formulario que incluye la Declaración jurada del designado, la Autorización del votante del designado y la Declaración jurada de emergencia para la recogida de la boleta, la autorización escrita del votante para el designado y, si aún no consta una solicitud, la solicitud del elector de una boleta de voto por correo. Visite la página web de [Forms](#) (Formularios) de la División de Elecciones.

¿Cómo y cuándo regreso mi boleta de votación?

El Supervisor Electoral del condado debe recibir su boleta de votación a más tardar a las 7:00 p. m. (hora local) en el día de la elección. Podrá enviarla por correo o entregarla de manera presencial al Supervisor Electoral o dejarla en cualquier estación segura designada para el depósito de boletas (Consulte la sección ¿Puedo dejar mi boleta de votación en un centro de votación anticipada?)

Para garantizar la entrega oportuna por correo, el Servicio Postal de Estados Unidos (USPS) recomienda que los votantes nacionales envíen sus boletas de votación con al menos (1) semana de anticipación al plazo del día de la elección. Esto ayuda en caso de que se produzcan imprevistos o problemas meteorológicos. Para garantizar la entrega oportuna por correo, por parte de militares y civiles en el extranjero ausentes en los Estados Unidos, el Programa Federal de Asistencia para la Votación (FVAP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Defensa de los EE. UU. recomienda plazos de devolución más tempranos entre 11 y 35 días antes del día de las elecciones, según la ubicación. Para obtener más información sobre el envío por correo de las boletas y el USPS, visite [election-mail](#).

Lo siguiente solo se aplica a los votantes en el extranjero (militares y civiles):

- Sólo un votante en el extranjero tiene la opción de enviar por fax la boleta y el certificado de votación firmado. La boleta y el certificado deben enviarse por fax directamente al número que indique el Supervisor Electoral o al número de fax que indique el FVAP. Para más información, comuníquese con la oficina del [Supervisor Electoral de su condado](#).
- Sólo un votante en el extranjero tiene 10 días adicionales desde el día de la elección para que el Supervisor Electoral del condado reciba una boleta de votación por correo. Esta prórroga de 10 días solo se aplica en elecciones primarias preferenciales presidenciales, elecciones generales,

elecciones especiales y elecciones primarias especiales. La boleta del votante en el extranjero debe sellarse y se le debe colocar la fecha antes del día de la elección y debe recibirse en un plazo de 10 días tras la elección para tomarse en cuenta, siempre y cuando la boleta se ha completado correctamente.

- La boleta federal para el voto ausente por candidatos no incluidos (FWAB) es una boleta de votación por correo en caso de emergencia que solo pueden usar los civiles en el extranjero y militares en el extranjero y ausentes en Estados Unidos. Si se acerca el día de la elección y todavía no ha recibido la boleta de votación por correo, utilice la FWAB. La FWAB está disponible en línea en fvap.gov a través de una [solicitud de asistencia en línea](#) o [mediante la descarga de un documento](#). Para utilizar una FWAB en Florida, debe ser votante inscrito y haber solicitado una boleta de votación por correo. La boleta FWAB puede usarse para votar en cualquier elección federal, estatal o local.
- Únicamente votantes en el extranjero pueden solicitar una boleta de voto por correo de escritura estatal si hay contingencias militares o de otro tipo que afecten la devolución normal del correo. Dicha boleta solo puede usarse en una elección general. Usted debe solicitar la boleta al Supervisor Electoral con 3 a 6 meses de anticipación a la elección general.

¿Puedo dejar mi boleta de votación en un centro de votación anticipada?

Además de poder enviar una boleta por correo o entregarla de manera presencial, también puede dejarla en una estación segura para el depósito de boletas. Dichas estaciones se ubican en:

- Cualquier oficina principal y/o permanente del Supervisor Electoral del condado
- Cualquier centro de votación anticipada designado
- Cualquier otro centro que establezca el condado, siempre y cuando dicho centro se haya designado como centro de votación anticipada

Visite el sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#) para obtener información sobre los centros disponibles, los días y los horarios.

Una boleta de votación por correo no puede dejarse en los centros de votación en el día de la elección, a menos que decida votar en un centro. Si desea votar en un centro, lleve la boleta (completada o no) para que la anulen y así pueda votar con una boleta normal.

¿Puedo realizar un seguimiento del estado de mi solicitud o boleta?

Puede rastrear el estado de su boleta de votación por correo a través del sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#). Comuníquese con el Supervisor Electoral de su condado para conocer los demás servicios de seguimiento de boletas que ofrece la oficina.

También hay enlaces de los sitios web de cada condado [Vote-by-Mail Information and Status Lookup](#) (Consulta de estado e información de votación por correo) de la División Electoral.

También puede suscribirse de manera gratuita al servicio ['Informed Delivery®'](#) (Entrega informada) del USPS). Este servicio gratuito le permite recibir avisos diarios con una vista previa digital del correo que se entregará. Además, le notifica el correo que llegará dicho día, incluida la boleta de votación por correo a su dirección, incluida su boleta (si se solicita).

¿Cómo corrijo una firma que falta o que no coincide en una boleta de votación por correo?

Si se olvida de firmar el certificado de su boleta de votación por correo o la firma del certificado no coincide con su firma registrada, tiene derecho a corregir este defecto. Su Supervisor Electoral de su condado intentará ponerse en contacto con usted a través de la información de contacto disponible en su registro o usted puede contactarlo.

Las instrucciones y la Declaración jurada de curación de la boleta de voto por correo (formulario DS-DE 139) está disponible en la página web de [Votación por correo](#) de la División Electoral. También está disponible en el sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#). El plazo de presentación de una declaración jurada de corrección es el segundo día después del día de la elección a las 5:00 p. m. (hora local).

¿Cuándo caduca una solicitud de boleta de voto por correo?

Una vez presentada, una solicitud de boleta es válida para todas las elecciones que se realicen hasta el final del año natural de la elección general programada. Si un votante desea seguir votando por correo, debe renovar la solicitud para las elecciones posteriores.

Votación anticipada

¿Cuándo y dónde puedo votar de manera anticipada?

La votación anticipada es un período en el que un votante puede votar en cualquier centro de votación anticipada designado dentro de su condado de residencia antes del día de la elección. Esta es obligatoria en cualquier elección que incluya cargos estatales o federales. La votación anticipada es opcional en las

elecciones que no se llevan a cabo conjuntamente con un cargo estatal o federal.

Los votantes que desean votar de manera anticipada deben presentar una identificación válida con fotografía y firma como deben del día de la elección.

El período de votación anticipada debe comenzar el 10° día antes de la elección y finalizar el 3er día antes de la misma. Además, el Supervisor Electoral de un condado tiene la posibilidad de ofrecer días adicionales para la votación anticipada el 15°, 14°, 13°, 12°, 11° o 2° día (por ejemplo, domingo) antes de la elección.

El horario de votación anticipada debe ser de 8 horas como mínimo y de 12 horas como máximo al día.

Cualquier votante que esté en la fila al momento del cierre oficial de la votación anticipada tendrá la oportunidad de emitir un voto, tal como en el día de la elección.

Comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#) o visite el sitio web del Supervisor para averiguar las fechas, horarios y lugares específicos de votación anticipada de su condado para las próximas elecciones. Para obtener más información sobre la votación anticipada, visite la sección [Early Voting and Secure Ballot Intake Stations](#) (Votación anticipada y estaciones seguras para el depósito de boletas) de la página web de la División Electoral

Votación en el día de la elección

¿Cuándo y dónde puedo votar en el día de la elección?

En el día de la elección, las urnas están abiertas desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. (hora local). Cualquier votante que espere en la fila a las 7:00 p. m. (hora local) tendrá la oportunidad de emitir un voto. Solo podrá votar en el centro de votación de su domicilio legal. Para encontrar su centro de votación o cualquier cambio en el mismo, visite el sitio web del [Supervisor Electoral de su condado](#) o la sección [Voter Precinct Lookup](#) (Consulta de búsqueda de distrito electoral) en el sitio web de la División Electoral. En el caso de haber una emergencia y, cuando el tiempo no permita emitir las notificaciones antes mencionadas, se publicará la notificación del nuevo centro de votación en el centro anterior.

¿Qué necesito llevar para votar?

Debe mostrar una identificación con fotografía y firma antes de poder votar. Cualquiera de las siguientes identificaciones con fotografía es aceptable:

- Licencia de conducir de Florida,

- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento de Seguridad de Carreteras y Vehículos Motorizados,
- Pasaporte de los Estados Unidos,
- Tarjeta de débito o crédito,
- Identificación militar,
- Identificación estudiantil,
- Identificación de centro de jubilados,
- Identificación de asociación vecinal,
- Identificación de asistencia pública,
- Tarjeta de identificación médica de veterano expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de Estados Unidos,
- Licencia para portar un arma de fuego oculta expedida de conformidad con el artículo 790.06 de los Estatutos de Florida, o
- Tarjeta de identificación de empleado expedida por cualquier división, departamento, organismo o entidad del gobierno federal, del estado, del condado o del municipio.

Si su identificación con foto no contiene su firma, se le solicitará que muestre otra forma de identificación que sí la incluya.

Si no lleva una identificación adecuada, aun así, podrá votar con una boleta provisional. Mientras usted sea elegible y vote en el distrito correcto, su boleta provisional será tomada en cuenta, siempre que la firma que figure en el certificado de su boleta provisional coincida con la firma de su registro de inscripción.

¿Puedo votar de manera provisional?

Si no es posible determinar su elegibilidad para votar en un centro de votación, si olvidó su identificación o se cuestiona su derecho a votar, aun así, tendrá derecho a votar con una boleta provisional. Se le dará un aviso por escrito de sus derechos que establezca lo siguiente:

- Usted tiene derecho a presentar pruebas adicionales (si así lo decide) de su elegibilidad al Supervisor Electoral de su condado hasta las 5:00 p. m. (hora local) del segundo día tras el día de la elección.
- Si votó con una boleta provisional por el solo hecho de no haber llevado una identificación, no es necesario que presente pruebas adicionales de su elegibilidad, siempre y cuando dicha

elegibilidad se establezca en función de haber brindado información de identificación anteriormente. La junta local de escrutinio contará su voto si votó en el distrito electoral correcto y la firma en el certificado de la boleta provisional coincide con la firma que se encuentra en su registro de inscripción del elector.

- Si vota con una boleta provisional debido a que todavía no se ha verificado su número de identificación personal al momento de la votación, puede enviar una copia por fax, correo electrónico o correo postal o bien entregar de manera presencial una copia de su tarjeta de identificación estatal o licencia de conducir de Florida o su tarjeta de seguro social al Supervisor Electoral del condado. El plazo de presentación de pruebas vence el segundo día tras el día de la elección a las 5:00 p. m. (hora local).
- Si no firma el certificado de la boleta provisional o si la firma no coincide con aquella registrada, tiene derecho a corregir dicho problema presentando una declaración jurada al Supervisor Electoral de su condado. El Supervisor intentará ponerse en contacto con usted a través de la información de contacto disponible en su registro. El formulario de declaración jurada (DS-DE 210) está disponible en línea en la página web [Forms](#) (Formularios) de la División Electoral o el sitio web del [Supervisor Electoral del condado](#). El plazo de presentar la declaración jurada con una copia de la identificación necesaria a más tardar el segundo día después del día de la elección a las 5:00 p. m. (hora local).
- Información sobre cómo averiguar si se tomó en cuenta su boleta provisional tras la elección, y si no se tomó en cuenta, el motivo.
- Si se trata de una elección primaria, debe ponerse en contacto de inmediato con la oficina del Supervisor Electoral de su condado para confirmar que se encuentra inscrito y que podrá votar en la elección general.

Equipos de votación

¿Qué equipos de votación se usan en mi condado?

Cada condado compra su propio sistema de votación. No se puede comprar ni utilizar ningún sistema de votación en una elección a menos que haya sido probado y certificado por el Departamento del Estado de Florida.

Además, antes de cualquier elección, todos los equipos de votación deben probarse para confirmar que contabilice los votos de manera correcta. Estos procedimientos de prueba (pruebas lógicas y de precisión) se informan al público y están a disposición del mismo.

Además, después de cada elección, cada condado debe realizar una auditoría posterior del sistema de votación, a menos que se haya realizado un recuento manual en dicha elección. Se informa al público de la auditoría y está a disposición del mismo.

Todas las votaciones deben realizarse con boletas de sentido de marca, usando un dispositivo de marcado o un dispositivo de interfaz de votante que produzca un resultado en papel verificable por el votante y reúna los requisitos estatales y federales de accesibilidad para votantes con discapacidades.

Las instrucciones que detallan el uso del sistema de votación estarán disponibles en los centros de votación durante la votación anticipada y en el día de la elección y el sitio web de su Supervisor Electoral. Si tiene consultas sobre el sistema de votación de su condado y cómo usarlo, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#). Visite la página web de la División de Elecciones [Sistemas de Votación](#) para obtener una lista de proveedores y los sistemas de votación probados y aprobados que se utilizan en todos los condados.

Asistencia para votar/votación accesible

¿Puedo recibir ayuda para votar?

Si necesita ayuda para votar debido a ceguera, una discapacidad, analfabetismo, o si necesita asistencia lingüística, tiene varias opciones: Usted puede hacer lo siguiente:

- Votar en un dispositivo marcado accesible en lugares de votación con accesibilidad durante la votación anticipada o el día de las elecciones.
- Recibir asistencia personal en las urnas ya sea en una votación anticipada o el día de las elecciones. Puede traer a alguien para que le ayude, con la excepción de su patrón, su representante, un funcionario de su sindicato o el representante del sindicato. Tendrá que rellenar una declaración de asistencia, a menos que ya haya notado en su solicitud de inscripción como votante que necesitará ayuda en el centro de votación. Si le ayuda otra persona que no sean los trabajadores electorales, dicha persona también tendrá que rellenar una declaración.
- Vote con una boleta de voto por correo accesible desde cualquier lugar. Los servicios de boletas electorales accesibles o los sistemas de marcado y entrega de boletas electrónicas permiten que una persona con discapacidad reciba una boleta electrónicamente cuando lo solicite. Según el

sistema encontrado en el condado, el votante tiene la posibilidad de marcar la boleta, con o sin dispositivos de asistencia compatibles o software que forman parte del programa o que son externos al programa. Por lo menos, una persona necesitará una computadora y una impresora para poder usar estos servicios o sistemas. Una boleta votada solo puede devolverse en persona o por correo. No se pueden devolver electrónicamente las boletas votadas. Puede pedirle a cualquier persona que le ayude a elegir sus opciones en la boleta, excepto su empleador, el representante del empleador, un funcionario de su sindicato o el representante del sindicato. Sin embargo, usted deberá firmar el certificado de votación.

- Reciba ayuda para votar por correo. Si recibe una boleta de votación por correo y no puede chequear ni seleccionar personalmente sus opciones, aún puede hacer que cualquier persona, que no sea su empleador, un agente de su empleador o un funcionario o agente de su sindicato, marque las opciones por usted. Véase [artículo 101.661](#), Estatutos de Florida.
- Participe en la votación supervisada en instalaciones de vivienda asistida o casa de reposo.

Comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#) para conseguir más información sobre el sistema de votación por correo accesible o los servicios proporcionados en su condado. Por favor, visite la página web de la División Electoral [Accessible Voting for Persons with Disabilities](#) (Votación accesible para personas con discapacidades).

Registros públicos

¿Es pública la información de inscripción del votante?

Florida tiene leyes amplias relativas a los registros públicos. La mayoría de la información de inscripción del votante está a disposición del público, incluido el historial de votación. Sin embargo, la siguiente información no podrá divulgarse al público:

- Número de seguro social
- Número de licencia de conducir
- Número de tarjeta de identificación de Florida
- Lugar de inscripción del votante o actualización de inscripción del votante
- Registro de inscripción de votantes preinscritos
- La firma de un votante podrá verse, pero no copiarse.

Su información de inscripción como votante puede protegerse de la divulgación pública de las siguientes

maneras:

1. Si es víctima de violencia doméstica y acoso, puede participar en el Programa de Domicilio Confidencial (ACP) del fiscal general dirigido a aquellas víctimas. Si todavía no se une, póngase en contacto con el Departamento de Defensoría y Gestión de Subsidios de la Oficina del Fiscal General al 850.414.3300. Una vez que se una, tendrá que inscribirse de manera presencial visitando la oficina del Supervisor Electoral de su condado y llevar la documentación del ACP. Esto permitirá que sus registros se manipulen de manera especial para proteger su información de la divulgación pública. No se registre en línea ni a través de la oficina de recaudación de impuestos.
2. Si la ley considera que su profesión es de alto riesgo, como un juez, fiscal, bombero, funcionario de recursos humanos, etc., puede pedir que dicha información sea protegida una vez que se inscriba como votante. Primero debe presentar una solicitud por escrito al Supervisor Electoral de su condado o a la División Electoral de Florida. Podrá usar el [Formulario de solicitud exención](#) de registros públicos. Visite la página web de la División Electoral para conseguir más información [Voter Information as a Public Record](#) (Información del votante como registro público).

Trabajadores electorales

¿Cómo puedo desempeñarme como trabajador electoral??

Si le interesa desempeñarse como trabajador electoral, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#). Debe ser un votante inscrito o preinscrito en el condado donde desea trabajar. Recibirá la capacitación necesaria para cumplir con su función como trabajador electoral antes de cada elección.

Fraude electoral

¿Cómo denuncio el fraude?

- Si se trata de una violación a la Ley Nacional de Inscripción de Votantes de 1993, la Ley “Ayude a Estados Unidos a Votar” de 2002, o una irregularidad o un fraude en relación con la inscripción de un votante, la votación, las peticiones, o los procedimientos de destitución, presente una denuncia por escrito a la División Electoral de Florida, Room 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, 850-245-6200. Para obtener [los formularios de denuncia](#), visite el sitio web de la División Electoral: <https://dos.fl.gov/elections/forms-publications/forms/complaint-forms/>
- Si se trata de una violación en relación con el financiamiento de una campaña, los candidatos, los comités u otras actividades políticas prohibidas conforme a los capítulos [104](#) y [106](#), el artículo

[105.071](#), de los Estatutos de Florida, comuníquese con la Florida Elections Commission (Comisión Electoral de Florida) o visite fec.state.fl.us o envíe sus consultas por correo electrónico a fec@myfloridalegal.com. Nota: La Comisión Electoral de Florida es una entidad independiente del Departamento del Estado y de la División Electoral.

- Cualquier violación o votación electoral debe denunciarse al llamar al Voter Fraud Hotline (Línea directa de fraude electoral)
 - Número de teléfono: 1.877.868.3737
 - Horario: De lunes a viernes entre 8:00 a.m. - 5:00 p.m. (Tiempo del este) [Florida Relay Service \(Servicio de Intermediación de Florida\)](#) (equipo de comunicación telefónica para personas sordas) está a disposición de las personas que sean sordas, que tengan una discapacidad auditiva, visual o del habla. Llame al 7-1-1.
 - Cualquier otra violación debe denunciarse a la Oficina de Delitos y Seguridad Electorales (oece@dos.myflorida.com) del Departamento del Estado de Florida y/o al fiscal estatal local.

Asistencia al votante

¿Cuál es la información de contacto para recibir asistencia para inscribirse o votar?

- Número de teléfono de línea de asistencia al votante 1.866.308.6739
 - Horario: De lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (EST), con horario extendido durante las elecciones estatales.
 - El Servicio de Intermediación de Florida (equipo de comunicación telefónica para personas sordas) está a disposición de las personas que sean sordas, tengan una discapacidad auditiva, visual o del habla. Llame al 7-1-1.
- Correo electrónico:
 - BVRShelp@dos.myflorida.com (consultas sobre inscripción y votación)
 - DivElections@dos.myflorida.com (cualquier otra consulta)

Los condados también tienen su propia línea de asistencia al votante. Si tiene preguntas sobre el proceso electoral de su condado, comuníquese con el [Supervisor Electoral de su condado](#).

Información de contacto del Supervisor Electoral

La información de contacto actualizada sobre el Supervisor Electoral y sus oficinas, incluidos los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico, sitio web y direcciones postales está disponible en [el sitio web](#) de la División Electoral.



DEPARTAMENTO DE ESTADO DE FLORIDA

División Electoral

500 S. Bronough St., R.A. Gray Building, Room 316

Tallahassee, FL 32399-0250

850,245.6200

<https://dos.fl.gov/elections/>